



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 08 de mayo de 2024.

VISTO: Informe Nº 189-2024-DIRESA-HRM/08 de fecha 02 de mayo de 2024 de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego Nº 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales XV y XVI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, disponen que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud. El Estado promueve la educación en salud en todos los niveles y modalidades;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, señala que dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo se podrá desarrollar actividades de docencia e investigación. La participación de pacientes en programas de entrenamiento clínico o para obtener información con propósito de investigación, debe ser voluntaria;

Que, mediante Decreto supremo Nº 042-2018-PCM, se establecieron medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 1º del Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, estipula que, los Principios, Deberes y Prohibiciones éticos que se establecen en el presente Código de Ética de la Función Pública rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública; asimismo, su numeral 4.2 del artículo 4 señala que, para tal efecto, no importa el régimen jurídico de la entidad en la que se preste servicios ni el régimen laboral o de contratación al que esté sujeto. De igual forma su primera disposición complementaria señala que, el Código de Ética de la Función Pública es supletorio a las leyes, reglamentos y otras normas de procedimiento existentes en cuanto no lo contradigan o se opongan, en cuyo caso prevalecen las disposiciones especiales;

Que, con Resolución Ejecutiva Directoral Nº 1323-2022-DIRESA-HRM/DE de fecha 08 de agosto de 2022, se resuelve conforma el "Comité de Ética en Investigación del Hospital Regional de Moquegua";

Que, con Informe Nº 186-2024-DIRESA-HRM/08 de fecha 02 de mayo de 2024, la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, solicita a la Dirección Ejecutiva, la emisión del acto resolutorio que reconforme el Comité de Ética en Investigación del Hospital Regional de Moquegua;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y el proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua que dispone la proyección del acto resolutorio;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional Nº 07-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONFORMAR el COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, el cual estará integrado de la siguiente manera:





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 08 de mayo de 2024.

RESPONSABLE	FUNCIÓN
M.E. WALTER ADALBERTO NEIRA FLORES	Presidente
M.C. BRENDA GINA GUTIERREZ VILCA	Secretaría Técnica
M.E. JHANETT JHAMELLY CUTIPA MAMANI	1º Miembro
C.D. ARNOLD FERMIN PINTO HUAMAN	2º Miembro
L.E. LID MARGELOT MONJARAS GAONA	3º Miembro
ABG. JESUS WILFREDO TITO BRAVO	4º Miembro
SR. JUAN IGNACIO MOYA CACERES	Titular Externo
M.E. CARMEN ROSA GEORGINA YANQUE BACA	Miembro Alterno
OB. RITA ELIANA PAUCA SANCHEZ	Miembro Alterno



Artículo 2º.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los integrantes del comité de investigación conformado en el artículo 1º precedente.

Artículo 3º.- DEJESE SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Directoral N° 1323-2022-DIRESA-HRM/DE, de fecha 08 de agosto de 2022.

Artículo 4º.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. MIRTA ELENA HUERTAS DE REYNOSO
C.M.P. 017360 RNE008701
DIRECTORA EJECUTIVA

MEHR/DIRECCIÓN
JWTB/AL
(01) ADMINISTRACIÓN
(01) U.G.C
(01) U.A.D.I
(09) INTEGRANTES COMITE
(09) LEGAJO
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO